

Choele Choel, 11 de junio de 2026.

VISTOS: Para dictar aclaratoria en estos autos caratulados "**TORRES LEONELA FELICITAS Y OTRO C/ GALI DARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. N° CH-00100-C-2025).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de junio de 2026 se dicta en autos la SENTENCIA INTERLOCUTORIA nro: 2026-I-142 por la cual se Homologa el acuerdo transaccional presentado por las partes y se procede a la regulación de los honorarios profesionales de los peritos intervinientes.

Que en misma fecha, [mov.-E0048](#) se presenta el doctor Fernando Detlefs, letrado apoderado del perito HUGO DONALD CASTRO interponiendo formal recurso de aclaratoria con apelación en subsidio contra la SENTENCIA INTERLOCUTORIA nro: 2026-I-142 por considerar errónea la aplicación de intereses a la regulación de honorarios allí efectuada. En efecto, ataca el párrafo que reza y dice textual: "*Haciendo saber, que - eventualmente - en caso de mora, dicha suma, generará intereses que deberán calcularse a tasa pura del 8% anual conforme lo dispuesto el fallo "BAZZO JORGE ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE ALLEN S/ INCIDENTE" Ex. N°RO-01484-C-2022, interlocutorio de fecha 07 de mayo de 2024.*" .-

Advirtiéndole en este acto que le asiste razón al presentante, toda vez que habiéndose determinado un guarismo porcentual en concepto de honorarios, (5 % del Monto Base) -de liquidarse intereses- corresponde aplicar la doctrina legal sentada -en la materia- por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en el precedente de fecha 24/06/2024, *in re* "MACHIN, JUAN AMERICO C/ HORIZONTE ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) -INAPLICABILIDAD DE LEY", EXPTE. N° BA-05669-L-0000, modificada por Acordada N° 23/2025 -de fecha 30/09/2025.

Por tanto, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Art. 34 inc. 3° y 148 inc. 2° del CPCYC.

RESUELVO: Aclarar la SENTENCIA INTERLOCUTORIA nro: 2026-I-142, **procediendo a dejar sin efecto** el párrafo cuestionado, el cual, en adelante queda establecido bajo la siguiente fórmula: "*Haciendo saber, que - eventualmente - en caso de mora, dicha suma, generará intereses conforme tasa legal vigente establecida por el*

Superior Tribunal de Justicia en fecha 24/06/2024, in re "MACHIN, JUAN AMERICO C/ HORIZONTE ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) -INAPLICABILIDAD DE LEY", EXPTE. N° BA-05669-L-0000, modificada por Acordada N° 23/2025 -de fecha 30/09/2025.-

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

mbz - edg

Dra. Natalia Costanzo

Jueza